

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Anuncio.

Administración Provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Central provincial de Adquisición de Ganado de Abasto.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona sexta (Norte: León) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43.

(Conclusión)

Villarejo de Orbigo, Gallego Sevillano, Santiago, 500 plantas.

Idem, García Martínez, Manuel, 1.000.

Idem, García Miguélez Clemente, 1.000.

Idem, Gonzalez Llamas, Pedro, 1.500.

Idem, Gonzalez Martinez, Simón, 1.000.

Idem, Gutiérrez Vaca, Generoso, 1.000.

Idem, Gutiérrez Vaca, Timoteo, 2.000.

Idem, Juan Iglesias, Bonifacio, 1.000.

Idem, Junquera Martinez, Deogracias, 500.

Idem, Lombas, Santiago, 1.000.

Idem, López Blanco, Alfonso, 1.000.

Idem, López Castro, Francisco, 10.000.

Idem, López Castro, Luis, 3.000.

Idem, López Castro, Miguel, 500.

Idem, López Cuevas, Angel, 1.000.

Idem, López Cuevas Francisco, 1.000.

Idem, López Gonzalez, Angel, 1.000.

Idem, López González, Antonio, 4.000.

Idem, Llamazares Huertas, Carlos, 2.000.

Idem, Llamazares Posada, José, 1.000.

Idem, Martinez, Alejandro, 1.000.

Idem, Martinez Andrés, Tomás, 1.000.

Idem, Martinez Benavides, Toribio, 1.000.

Idem, Martinez Cabero Jacinto, 1.000.

Idem, Martinez Cabero, José, 1.000.

Idem, Martinez Cabero, Simón, 1.500.

Idem, Martinez Gallego, Miguel, 1.000.

Idem, Martinez García, Manuel, 1.000.

Idem, Martinez Martinez, Emilio, 1.000.

Idem, Natal Domingo, Manuel, 1.000.

Idem, de la Torre, Jerónimo, 1.000.

Idem, Pérez Conde, José, 500.

Idem, Pérez García, Lorenzo, 1.000.

Idem, Pérez Martinez, Gregorio, 500.

Idem, Ramos Alvarez, Pedro, 500.

Idem, Rodriguez, Julián, 1.000.

Idem, Rodriguez Rubín, José María, 500.

Idem, Rubio Gonzalez, Jacinto, 1.000.

Idem, Sevillano, Alfonso, 1.000.

Idem, Sevillano Fraile, Antonio, 500.

Idem, Sevillano Fraile, Tirso, 1.000.

Idem, Sevillano Guerra, Ulpiano, 1.000.

Idem, Yáñez Benavides, Pedro, 1.500.

Idem, Yáñez Vaca, Domingo, 1.500.

Idem, Benavides, José (Delegación Sindical Local), 660.

Idem, Benavides, Tomás (Delegación Sindical Local), 500.

Idem, Campillo, Francisco (Delegación Sindical Local), 1.000.

Idem, Cambarras, Fernando (Delegación S. Local), 500.

Idem, Cambarras, Isaias, (idem) 1.300.

Idem, Dominguez, Vicente (id.) 500.

Idem, Fernandez, Angel (idem) 500.

Idem, Fernandez, Baldomero (idem) 500.

Idem, Fernandez, Dionisio, (idem) 500.

Idem, Fernandez, Domingo, (idem) 600.

- Idem, Fernandez Fernandez, Fernando, (idem) 1.800.
 Idem, Fernandez, José, (idem) 500.
 Idem, Fernandez, Leoncio, (idem) 1.000.
 Idem, Fernandez Vaca, Orencio, (idem) 1.000.
 Idem, Fernandez Fernandez, Paulino (idem) 2.000.
 Idem, Fernandez, Rafael (idem) 500.
 Idem, Fernandez, Severino (idem) 1.000.
 Idem, Fernandez Sampedro, Manuel, (idem) 1.000.
 Idem, Fernandez Vaca, Manuel, (idem) 600.
 Idem, Fuertes, Esteban (idem) 600.
 Idem, Gallego, Arsenio (idem) 500.
 Idem, Gallego, Felipe (idem) 1.500.
 Idem, Gallego, Lorenzo (idem) 800.
 Idem, Gallego, Marcelino (idem) 500.
 Idem, Gallego, Marcos (idem) 500.
 Idem, Gallego, Miguel (idem) 1.000.
 Idem, Gallego, Moisés (idem) 1.000.
 Idem, Gallego, Pedro (id m) 800.
 Idem, Gallego Fernandez, José, (idem) 1.000.
 Idem, Gallego Sampedro, Manuel (idem) 500.
 Idem, Gallego Vega, Manuel (idem) 1.000.
 Idem, García, Ceferino (idem) 500.
 Idem, García, Manuel (idem) 500.
 Idem, García, Tomás (idem) 1.000.
 Idem, García, Venancio (idem) 1.000.
 Idem, Gonzalez, Elías (idem) 1.000.
 Idem, Gonzalez, Florencio (idem) 800.
 Idem, Gonzalez, Gabriel (idem) 500.
 Idem, Gonzalez, Lorenzo (idem) 600.
 Idem, Gonzalez Fernandez, José, (idem) 500.
 Idem, Gonzalez Vaca, José (idem) 1.500.
 Idem, Gonzalez Vaca, Manuel (idem) 1.000.
 Idem, Gordón, Lorenzo (idem) 1.500.
 Idem, Juárez, Aquilino (idem) 700.
 Idem, Juárez, Fernando (idem) 1.000.
 Idem, Juárez, José (idem) 500.
 Idem, Martinez, Juan (idem) 500.
 Idem, Martinez, Natalio (idem) 500.
 Idem, Martinez, Santiago (idem) 700.
 Idem, Martinez, Severino (idem) 500.
 Idem, Martinez García, Manuel, (idem) 500.
 Idem, Martinez Juárez, Manuel (idem) 1.000.
 Idem, Morán, Domingo (idem) 600.
 Idem, Morán, Santiago, (idem) 800.
 Idem, Morán, Serafin (idem) 700.
 Idem, Morales, Fernando (idem) 500.
 Idem, Natal, Raimundo (idem) 500.
 Idem, Olivera, Blas (idem) 1.200.
 Idem, Olivera, Desiderio (idem) 1.000.
 Idem, Olivera, Dionisio (idem) 600.
 Idem, Pérez, Mateo (idem) 500.
 Idem, Ramos, Francisco (idem) 600.
 Idem, Ramos, Ramiro (idem) 500.
 Idem, Ramos, Santiago (idem) 1.200.
 Idem, Ramos Olivera, Bernardo, (idem) 500.
 Idem, Sampedro, Indalecio (idem) 500.
 Idem, Sampedro, Plácido (idem) 600.
 Idem, Vaca, David (idem) 500.
 Idem, Vaca, José (idem) 500.
 Idem, Vaca, Manuel (Delegación Sindical Local) 500.
 Idem, Vaca, Pedro (Delegación Sindical Local) 800.
 Idem, Villares, José (Delegación Sindical Local) 1.300.
 Idem, Villares, Manuel (Delegación Sindical Local), 1.500.
 Idem, Villares, Miguel (Delegación Sindical Local) 2.000.
 Idem, Villares, Marcos (Delegación Sindical Local), 500.
 Villares de Orbigo, Álvarez Marcos, Alonso, 1.500.
 Idem, Alvarez Martinez, Cesáreo, 2.000.
 Idem, Andrés Sánchez, Juan José, 1.000.
 Idem, Blanco García, Domingo, 1.500.
 Idem, Blanco Matilla, Manuel, 1.000.
 Idem, Castillo Castro, Andrés, 1.000.
 Idem, Castillo Castro, José, 500.
 Idem, Diez Gallego, Inocencio, 1.000.
 Idem, Ferrero Alvarez, Prudencio, 500.
 Idem, Gonzalez García, Inocencio, 1.000.
 Idem, Pérez Castro, Fernando, 500.
 Idem, Prieto Pérez, Matías, 1.000.
 Idem, Prieto Pérez, Pedro, 1.500.
 Idem, Santiago Gómez, Eduardo, 1.000.
 Idem, Benavides Dueñas, Joaquín, (Sindicato Agrícola), 500.
 Idem, Diez Fernandez, Domingo, idem 1.500.
 Idem, Fernandez Blanco, Francisco, idem 1.000.
 Idem, Fernandez Cuésta, José, idem 500.
 Idem, Fernandez Fernandez, Francisco, idem 700.
 Idem, Fernandez Gonzalez, Francisco, idem 500.
 Idem, Fernandez Rodriguez, Antonio, idem, 500.
 Idem, Fernandez Rodriguez, José, idem 1.000.
 Idem, García Pérez, Fernando, idem 500.
 Idem, Marcos Rodriguez, Angel, idem 500.
 Idem, Martinez Dominguez, Manuel, idem 500.
 Idem, Martinez Estévez, Tomás, idem 500.
 Idem, Martinez Marcos, Santiago, idem. 1.000.
 Idem, Martinez Olivera, Domingo, idem 500.
 Idem, Martinez Olivera, Miguel, idem 500.
 Idem, Martinez Raposo, Angel, idem 500.
 Idem, Mielgo Martínez, Francisco, idem 1.000.
 Idem, Mielgo Martínez, Pedro, idem 500.
 Idem, Mielgo Matilla, José, idem 550.
 Idem, Mielgo Pérez, Pablo, idem 500.
 Idem, Mielgo Rodriguez, Antonio, idem 500.
 Idem, Raposo Dueñas, Alonso, idem 2.000.
 Idem, Riesgo Mielgo, Domingo, idem 500.
 Idem, Rodriguez Dueñas, Gerardo, idem 700.
 Idem, Rodriguez Mielgo, Pedro, idem 500.
 Idem, Villamañán García, Toribio, idem 800.
 Villazala, Alfayate Fernandez, Deogracias, idem 500.
 Idem, Castellano Antón, José, idem 500.
 Idem, Castellano Fraile, Secundino, 500.
 Idem, Fuertes Martinez, Victoriano, 500.
 Idem, Juan Rubio, Joaquín, 500.
 Idem, Martín Martinez, Evaristo, 500.
 Idem, Vallazala Rubio, Alvaro, 500.
 Zotes del Páramo, Alvarez Diaz, Cipriano, 1.000.
 Idem, Barragán Gonzalez, Manuel, 1.000.
 Idem, Canto Cosas, Angel del, 1.000.
 Idem, Gonzalez de Paz, Santiago, 1.000.
 Idem, Muiriego Pelayo, Celestino, 500.
 Idem, Paz Cores, Bonifacio de, 1.000.
 Idem, Turrado Fernandez, José, 2 000.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1940

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 de Septiembre, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes de 1940, que habían sido examinados y a los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 15 de Septiembre de 1942.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Omañas (Las)
San Millán de los Caballeros
Vega de Infanzones

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1940, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4. entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos,

para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere retirado la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Septiembre de 1942.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Peranzanes
San Andrés del Rabanedo

Central Reguladora de Adquisición de Ganado de Abasto-León

Anuncio de concurso

La Junta Directiva de esta Central ha acordado sacar a concurso la recogida de pieles de ganado lanar que por el procedimiento de derrama se sacrifique en los Mataderos de Astorga, Ponferrada, La Bañeza, Villafranca, Trobajo y León, durante el mes de Octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Todos los industriales que deseen tomar parte en el concurso, presentarán pliego ante la mesa constituida el día 25 de los corrientes de once a once y media de la mañana.

2.º Inmediatamente la Mesa abrirá los pliegos y adjudicará provisionalmente el concurso al mejor oferente, y remitirá propuesta de adjudicación definitiva al Ilmo. Sr. Comisario de Recursos. Si dicha autoridad no lo aprobase, quedará este concurso nulo y sin ningún efecto.

3.º El adjudicatario dará comienzo a la recogida a partir del día 1.º de Octubre.

4.º En la oferta harán constar, nombre y dos apellidos o razón social y un precio único para lanar mayor y menor por kilo canal de las reses

5.º El adjudicatario deberá tener siempre a disposición de esta Central el importe de una matanza

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 16 de Septiembre de 1942.—
El Presidente, Maximino Matachana.—El Secretario Arcadio Arienza.

Núm. 443.—41.00. ptas

División Hidráulica del Norte de España

ANUNCIOS

Ordenada la ejecución por el sistema de administración de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, esta División Hidráulica abre el presente concurso de destajo para la construcción entre los perfiles 9 y 24 de un total de obra con valor de destajo de cien mil (100.000) pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Secretaría de esta División y en la Jefatura de Obras Públicas de León todos los días laborables de las doce a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica del Norte de España en todos los días y horas hábiles hasta las trece horas del día 1 del próximo mes de Octubre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etcétera, La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el concurso de destajo para la construcción del Canal Bajo del Bierzo entre los perfiles 9 y 24» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta División, que acredite haber hecho el depósito provisional justificante de estar al corriente del pago del Retiro Obrero, Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de dos mil pesetas (2.000) y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario el día dos (2) del próximo mes de Octubre a las doce horas en las oficinas de esta División.

Con arreglo a la instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los con-

eursantes; pudiéndose con arreglo a la instrucción 9.^a de las citadas ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en . . . , calle de . . . , número . . . , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles . . . y . . . , se compromete a ejecutar dichas obras por el tipo de . . . (en letra) pesetas (1).

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

. . . . a de de 194.
(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Núm. 445.—92,00 ptas.

Ordenada la ejecución por el sistema de administración de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, esta División Hidráulica abre el presente concurso de destajo para la construcción entre los perfiles 1 y 9 de un total de obra con valor de destajo de cien mil (100.000) pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Secretaría de esta División y en la Jefatura de Obras públicas de León, todos los días laborables, de las doce a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica del Norte de España, en todos los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día 1.^o del próximo mes de Octubre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase,

etcétera. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el concurso de destajo para la construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 1 y 9» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta División que acredite haber hecho el depósito provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro-Obrero, Subsidio familiar y accidentes del trabajo, y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de dos mil pesetas (2.000) y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario el día dos (2) del próximo mes de Octubre, a las doce horas, en las oficinas de esta División.

Con arreglo a la instrucción 6.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la instrucción 9.^a de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, a 15 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en . . . , calle de . . . , número . . . , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles . . . y . . . , se compromete a ejecutar dichas obras por el tipo de . . . (en letra) pesetas (1).

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

. . . . a de de 194
(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Núm. 446.—92,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carracedelo

El vecino de esta localidad Victoriano Fernández, se ha presentado en esta Alcaldía manifestando que el día 6 del actual se le extravió en Ponferrada un caballo de las señas siguientes: color, rojo; edad, cerrado; talla, 7 cuartas; herrado de las cuatro extremidades y se halla ciego de un ojo, y va aparejado con albardón y cabezada.

Se ruega a las autoridades, caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Carracedelo, 12 de Septiembre de 1942.—El Alcalde (ilegible).

Núm. 442.—12,75 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.^a del artículo 3.^o de la Ley de 8 de Mayo de 1939:

En el partido de León

Juez suplente del mismo, D. Luis Menéndez Ramos.

Fiscal del mismo, don Ricardo Aguilar Martínez.

Juez de Valdefresno, D. Mariano de la Puente Llamazares.

En el partido de Villafranca del Bierzo

Juez de Peranzanes, D. Ramón de Llano López.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1942.—(ilegible).

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libreta número 43.289 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público, que si antes de 15 días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anulada la primera.

Núm. 444.—10,00 ptas.

Imprenta de la Diputación